

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD**

Bogotá D.C. Enero 18 de 2023

Hora: 9:00 am

Número Proceso: **11001-31-05-029-2019-00481-00**

Demandante: GLORIA MARLEN ANGEL SOLER

Demandado: FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Tercer Ad excludendum: BETTY LOPEZ DE REYES

Nota de audiencia: En atención al Acuerdo PCSJA22-11972 DEL 30 DE JUNIO DE 2022 en concordancia con la ley 2213 de 2022, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma LIFESIZE.

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Apoderado demandante : DR LUIS ALBERTO URQUIJO ANCHIQUE (renuncio)

luan63co@hotmail.com

Demandado: FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA : MARIA BOTINA.

Apoderado FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA: DRA MARIA CAMILA CARMARGO RUEDA

procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

notificacionesjudiciales@fps.gov.co

Tercer Ad excludendum: BETTY LOPEZ DE REYES belomar45@hotmail.com

Apoderado Tercer Ad excludendum : DR PABLO ENRIQUE CARDENAS TORRES

pablocardenas@orjuricol.com

**PROCESO ACUMULADO PROCEDENTE DEL JUZGADO 4 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA**

Número Proceso: **11001-31-05-004-2019-00710-00**

Demandante: BETTY LOPEZ DE REYES

Apoderado demandante : DRA MARINELA CRUZ CAÑAS Marianella-34@hotmail.com

REPRESENTANTE FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA : MARIA BOTINA

Apoderado FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA . DR FRANCISCO JAVIER ROCHA GUATAVA.

Nota de audiencia :En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PCSJA22-11972 del 30 junio de 2022, y en concordancia con la ley 2213 de 2022 se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma Lifesize.

OBJETO DE AUDIENCIA :

PRACTICAR PRUEBAS, CERRAR DEBATE PROBATORIO, ALEGAR DE CONCLUSION Y PROFERIR FALLO

Nota de audiencia : se constituye el despacho en audiencia del art 80.

Nota de audiencia : se recepciona interrogatorio de parte de la señora **BETTY LOPEZ DE REYES**

Nota de audiencia : se recepciona las siguientes pruebas solicitadas por **BETTY LOPEZ DE REYES**

1.
 - HASBLEIDI ALEXANDRA RODRIGUEZ BARRETO
 - HERNANDO ALBERTO REYES LOPEZ

Nota de audiencia : En atención a que no hay pruebas por practicar se declara cerrado el debate probatorio, se concede el término de cinco minutos para alegar de conclusión

Nota de audiencia : Se constituye el Despacho en audiencia de juzgamiento:

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia, y por autoridad de la Ley,

RESUELVE.

PRIMERO: DECLARAR que la señora **BETTY LOPEZ DE REYES** en su calidad de cónyuge supérstite, del señor **HERNANDO REYES CARDENAS** , tiene derecho al 63% de la sustitución de pensión causada por el fallecimiento del señor **HERNANDO REYES CARDENAS**, según el monto que venia devengando el causante.

SEGUNDO: DECLARAR que la señora **GLORIA MARLEN ANGEL SOLER** en calidad de compañera permanente del causante **HERNANDO REYES CARDENAS** tiene derecho al 37% de la sustitución de la pensión causada por el fallecimiento del señor **HERNANDO REYES CARDENAS**, según el monto que venia devengando el causante.

TERCERO : CONDENAR al **FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA** – a reconocer y pagar a favor de la señora **BETTY LOPEZ DE REYES** en su calidad de cónyuge supérstite, del señor **HERNANDO REYES CARDENAS** , el 63% de la sustitución de la pensión causada por el fallecimiento del señor **HERNANDO REYES CARDENAS**, según el monto que venia devengando el causante.

CUARTO: CONDENAR al **FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA** – a reconocer y pagar a favor de la señora **GLORIA MARLEN ANGEL SOLER** en calidad de compañera permanente del causante **HERNANDO REYES CARDENAS** el 37% de la sustitución de la pensión causada por el fallecimiento del señor **HERNANDO REYES CARDENAS**, según el monto que venia devengando el causante.

QUINTO : CONDENAR al **FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA** a pagar a las demandantes el respectivo retroactivo causado desde la fecha del fallecimiento del causante y hasta que sean incluidas en nomina de pensionados

SEXTO : sin condena en costas

SEPTIMO : CONSULTAR el presente fallo ante el Tribunal Superior de Bogota- Sala Laboral por ser adversa al **FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**.

OCTAVO : CONDENAR al FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA a indexar las sumas objetos de condena

La anterior sentencia queda notificada en estrados

Nota de audiencia: Apoderado **GLORIA MARLEN ANGEL SOLER** solicita adicionar sentencia respecto de los intereses moratorios.

Nota de audiencia: Se adiciona la sentencia en el numeral Octavo.

Nota de audiencia: Se remite el expediente para que se surta el grado jurisdiccional de consulta a favor del FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA .

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual se dispone remitirla a las partes a los correos electrónicos. La Grabación de la presente audiencia puede ser consultada en el siguiente vínculo:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/f9b389f1-4ffb-477d-916d-6b0c63193896?vcpubtoken=fc656baf-e389-4b56-854a-6f7bbfadc5ef>

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Nancy Mireya Quintero Enciso

Firmado Por:

Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **162124a582268be008b4827d634b296061f5183ade76232c41565cded31104d6**

Documento generado en 18/01/2023 12:38:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>